1. GENERALIDADES

Fecha de Elaboración del Estudio:	MAYO DE 2026
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Naturaleza:	COMPRAVENTA
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 1°, establece que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*. Este marco constitucional dispone que todo el Estado colombiano debe estructurarse sobre la base del respeto y la protección de la dignidad de cada ser humano, entendida como el fundamento esencial de todo el ordenamiento jurídico. La dignidad humana constituye el valor supremo que reconoce a cada persona como merecedora de respeto, protección y condiciones que le permitan desarrollarse plena y libremente.

Asimismo, al consagrar la solidaridad como uno de los principios fundacionales, la Constitución impone a todos los ciudadanos el deber de ayudarse mutuamente, en especial frente a situaciones de necesidad o vulnerabilidad. La solidaridad implica reconocer que no somos seres aislados, sino miembros de una comunidad, y que la vida en sociedad exige actuar con empatía, cooperación y apoyo hacia los demás.

En complemento, el Artículo 2° de la Constitución, señala como fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Carta. Asimismo, dispone que el Estado debe asegurar la participación de todos los ciudadanos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, y asigna a las autoridades públicas la obligación de proteger efectivamente a todas las personas, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos. Esta disposición se traduce en la responsabilidad directa de diseñar, implementar y ejecutar acciones concretas que aseguren la protección integral, el bienestar y la inclusión social de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, los Artículos 13, 47, 209 y 366 de la Constitución fortalecen aún más el deber del Estado frente a esta población. El Artículo 13 consagra el derecho a la igualdad y la protección especial de las personas en condiciones de debilidad manifiesta. Esta disposición justifica la implementación de acciones afirmativas dirigidas a eliminar barreras y promover condiciones reales de igualdad para las personas con discapacidad, en cumplimiento del principio de equidad.

El Articulo 47, Obliga al Estado a adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con limitación física, sensorial o mental, garantizando la atención especializada que requieran. Este mandato constitucional sustenta directamente la necesidad de adquirir ayudas técnicas que contribuyan a la inclusión social y autonomía de esta población.

El Artículo 209, Determina que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y estar al servicio del interés general. Bajo este marco, la contratación pública debe orientarse a resolver necesidades sociales prioritarias, como lo es la atención de la población con discapacidad a través de procesos contractuales eficientes y transparentes.

Finalmente, El Artículo 366 de la Constitución establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, y que el gasto público debe estar orientado a satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos, en especial en áreas como la salud, la educación, el saneamiento ambiental y el acceso a servicios públicos.

En ese sentido, el proceso de adquisición de ayudas técnicas por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Mosquera se enmarca en esta disposición, dado que busca atender una necesidad básica de la población con discapacidad, como lo es el acceso a elementos que favorezcan su autonomía, movilidad, inclusión social y calidad

de vida. Esta actuación constituye una manifestación concreta del principio de gasto público con sentido social, cumpliendo con la obligación estatal de priorizar la atención a las personas en situación de vulnerabilidad.

A la luz del marco constitucional, el proceso de adquisición de ayudas técnicas por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Mosquera responde directamente a los fines esenciales del Estado y a su obligación de garantizar el respeto por la dignidad humana, la inclusión social y el bienestar integral de la población con discapacidad.

Por otra parte, Ley 136 de 1994 – Régimen Municipal. Faculta a los alcaldes y concejos municipales para formular y ejecutar políticas sociales y programas dirigidos a mejorar la calidad de vida de su población, incluyendo a las personas con discapacidad.

La Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), establece que los niños, niñas y adolescentes deben recibir protección integral, garantizando su acceso efectivo a salud, educación, vivienda y protección frente a cualquier forma de abandono o maltrato, principio que se extiende a los menores con discapacidad, quienes requieren acciones urgentes de restablecimiento de derechos y atención especializada.

La Ley 1145 de 2007, Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad (SND), con el propósito de coordinar las acciones estatales, institucionales y sociales para garantizar la inclusión, participación y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. La norma establece como uno de sus objetivos el fortalecimiento de la atención integral y la promoción de condiciones de accesibilidad y autonomía para esta población. Esta ley respalda la obligación de los entes territoriales de diseñar e implementar acciones para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, lo cual sustenta la necesidad de adquirir ayudas técnicas como parte de dicha atención.

La Ley 1251 de 2008, reconoce a las personas mayores como sujetos de especial protección, consagrando principios como la dignidad, la no discriminación y la inclusión. Esto impone a las autoridades la obligación de adoptar medidas diferenciadas para los adultos mayores con discapacidad, garantizando su acceso preferente a programas de salud, asistencia social y cuidado integral.

Mediante la Ley 1346 de 2009, Colombia aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este instrumento internacional, con fuerza de ley, establece compromisos para los Estados Parte en cuanto a la adopción de medidas legislativas, administrativas y de política pública que promuevan la igualdad de oportunidades, accesibilidad, movilidad personal y vida independiente. La adquisición de ayudas técnicas se alinea con los principios de accesibilidad universal y ajustes razonables contemplados en la Convención.

Por otra parte, Ley 1618 de 2013, Desarrolla el Marco Legal Nacional para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, imponiendo a las autoridades públicas la obligación de adoptar medidas afirmativas y eliminar las barreras que impidan su inclusión. En su Artículo 9, establece que los entes territoriales deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos que garanticen el acceso efectivo a bienes y servicios, incluyendo ayudas técnicas. Así, esta ley fundamenta directamente el presente proceso contractual al establecer la responsabilidad institucional de proveer los medios necesarios para la autonomía de esta población.

Finalmente, la Ley 1551 de 2012, Fortalece la gestión y autonomía de los municipios y les asigna competencias para promover el desarrollo social, la inclusión y la atención a Poblaciones Vulnerables. En su Artículo 3, establece como función de los alcaldes y concejos municipales la implementación de políticas públicas orientadas al bienestar social, incluyendo la atención integral a personas con discapacidad. Esta ley respalda la actuación administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Mosquera al desarrollar su función de garantizar condiciones dignas para dicha población.

En este sentido, el presente proceso contractual constituye una expresión concreta de las competencias y deberes que la normativa le asigna al ente territorial, garantizando el principio de dignidad humana, el enfoque diferencial, la igualdad real y efectiva, y el derecho a una vida autónoma e independiente para las personas con discapacidad, conforme a los fines esenciales del Estado y al principio de legalidad que rige la función pública.

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Mosquera, requiere adelantar un proceso contractual orientado a la adquisición de ayudas técnicas con el propósito de fortalecer la prestación de servicios del Centro de Apoyo a la Discapacidad (CAD), en desarrollo del proyecto "*Fortalecimiento en los procesos de atención integral, conectando con las personas con discapacidad, cuidadores, familia y habitante de calle en Mosquera*", en el Marco del Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024–2027". Esta necesidad se fundamenta en la obligación estatal de garantizar los derechos fundamentales de la población con discapacidad.

En este sentido, la adquisición de ayudas técnicas por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Mosquera no solo se encuentra debidamente respaldada en el marco normativo y en el ámbito de sus competencias legales, sino que responde a un mandato claro de orden constitucional y jurisprudencial, orientado a hacer efectivo el principio de dignidad humana, la igualdad sustancial y la especial protección que el Estado debe garantizar a las personas en situación de discapacidad.

La conveniencia del contrato denominado "*Adquisición De Ayudas Técnicas Para La Atención De La Población Vulnerable En El Centro De Apoyo A La Discapacidad del Municipio De Mosquera - Cundinamarca.*", se sustenta en el marco normativo del Departamento de Cundinamarca, el cual desarrolla y adapta los principios constitucionales y legales orientados a la inclusión social, la participación comunitaria y la protección integral de las poblaciones vulnerables. Este marco normativo constituye el fundamento jurídico para justificar la conveniencia de la ejecución del contrato de adquisición de ayudas técnicas en el Municipio de Mosquera, en atención a las siguientes disposiciones:
La Ordenanza 020 de 2015 – Política Pública de Discapacidad del Departamento de Cundinamarca, adopta la Política Pública de Discapacidad del Departamento de Cundinamarca con el objetivo de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, equidad y dignidad.

Esta política se estructura en siete ejes estratégicos, dentro de los cuales se destacan, para efectos del presente contrato, el Eje 3 - Participación e Inclusión Social, el cual busca fomentar la participación activa de las personas con discapacidad en la vida comunitaria, incluyendo su vinculación a actividades culturales, recreativas y deportivas; Promueve el diseño de estrategias para eliminar barreras de acceso y brindar condiciones materiales adecuadas para la integración social e Insta a las entidades territoriales a realizar ajustes razonables y proveer los recursos necesarios para facilitar la inclusión en igualdad de condiciones.

La *adquisición de ayudas técnicas para la atención de la población vulnerable en el centro de apoyo a la discapacidad del municipio de Mosquera – Cundinamarca*, se alinea directamente con los objetivos estratégicos institucionales. Esta acción facilita su acceso en condiciones de equidad, seguridad y dignidad a las diversas actividades comunitarias, culturales, recreativas y pedagógicas, superando obstáculos de movilidad y capacidad económica, y contribuyendo de manera efectiva a su inclusión social e integración activa en la dinámica comunitaria del municipio.

El Eje 6 - Fortalecimiento Institucional y Financiero, Establece la obligación de las entidades municipales y departamentales de incorporar en sus presupuestos recursos orientados a garantizar la ejecución de acciones afirmativas a favor de la población con discapacidad, el cual promueve la formulación de proyectos y contratos que materialicen la política pública a través de bienes y servicios adaptados a las necesidades de esta población.

El presente contrato constituye una materialización operativa de la política pública, al destinar recursos públicos para *Adquisición De Ayudas Técnicas* que facilitan el cumplimiento del enfoque diferencial, la equidad y la participación de personas con discapacidad en los programas institucionales.

El proceso contractual orientado a la *Adquisición De Ayudas Técnicas Para La Atención De La Población Vulnerable En El Centro De Apoyo A La Discapacidad del Municipio De Mosquera - Cundinamarca*, no solo encuentra respaldo en la normatividad constitucional y legal, sino que se fundamenta de manera directa en las ordenanzas departamentales de Cundinamarca que regulan las políticas públicas para esta población.

En este sentido, el presente contrato no es solo procedente desde el punto de vista técnico y jurídico, sino que representa una herramienta clave para materializar los compromisos institucionales adquiridos por el ente territorial en el marco de las políticas públicas adoptadas, asegurando así el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de dicha población.

El Plan de *Desarrollo Departamental 2024–2027 - "Gobernando con la Gente – Cundinamarca, Región que Progresa"*, establece las directrices estratégicas del Gobierno Departamental para el cuatrienio, enfocadas en el desarrollo social, territorial, económico y ambiental del departamento, con un enfoque de equidad, sostenibilidad e inclusión.

El EJE 1 - Desarrollo Humano con Equidad, busca garantizar el bienestar integral de la población cundinamarquesa mediante acciones que fortalezcan los derechos sociales, con especial atención a grupos en condición de vulnerabilidad como las personas con discapacidad, el cual tiene como líneas estratégicas relevantes, Cundinamarca Incluyente, la cual promueve acciones afirmativas que garanticen la participación activa y digna de personas con discapacidad en la vida social, cultural y recreativa, El Envejecimiento Digno, que fortalece los programas orientados a mejorar la calidad de vida de las personas mayores con discapacidad, impulsando su participación en espacios de actividad física, bienestar emocional y recreación.

Finalmente, el EJE 3 - Gobierno para la Gente, este eje promueve una administración pública cercana, eficiente y con enfoque diferencial, que responde con acciones concretas a las necesidades del territorio y de las comunidades más vulnerables.
Ahora bien, a nivel municipal la presente adquisición se torna necesaria e indispensable en pro del cumplimiento del acuerdo municipal número 03 de 2021 "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 018 DE SEPTIEMBRE 9 DE 2002, Y SE CREA EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA" establece en el artículo 2: "*Créese el BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA*" Ya qué dentro del mismo establece:

Literal d: "*Que se hace necesario crear EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA en el marco de la ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se "establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".*

Literal l: "*Que, según el acuerdo N. 018 del año 2002, el BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y ORTOPÉDICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, pretende el préstamo de todo objeto, equipo o producto utilizado para aumentar, mantener o mejorar las habilidades de las personas con discapacidad permanente o transitoria del municipio de Mosquera, desde ese punto de vista, no se cataloga como una sección, sino como un programa cuya fuente de financiación proviene en mayor medida del presupuesto general de gastos e inversiones del municipio, destinado a la atención y apoyo a la población con discapacidad. En ese sentido el banco de Ayudas Técnicas es un programa liderado por la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Mosquera, cuyo objetivo es apoyar a la población con discapacidad. Se fundamenta en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, que garantiza los derechos de las personas con discapacidad*"

Literal r: *Que, desde la creación del banco de ayudas, se ha garantizado el apoyo y préstamo de elementos técnicos para las personas en alguna situación de discapacidad.*

Es por ello que el artículo 3 del acuerdo municipal 03 de 2021: Define el banco como un programa de apoyo técnico para personas con discapacidad. Parágrafo 1: El alcalde puede recaudar ayudas mediante donaciones, compras, convenios, entre otros. Parágrafo 2: El programa no reemplaza ni impide otros programas similares que desarrolle la Alcaldía. Artículo 4: Se promoverá la participación de entidades públicas, privadas y personas que deseen donar elementos técnicos para mejorar la calidad de vida de esta población.

Dado lo anterior, es deber y obligación de la Alcaldía Municipal de Mosquera incluir dentro de su Plan de Desarrollo la adquisición de ayudas técnicas, con el fin de dotar adecuadamente el Banco de Ayudas Técnicas, conforme a lo establecido en el Acuerdo que reglamenta su creación. La realización de este estudio previo no solo representa un impacto positivo en la calidad de vida de las personas con discapacidad, sino que también da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y a la Ley 1346 de 2009, mediante la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Adicionalmente, se alinea con los principios de inclusión social consagrados en la Constitución Política de Colombia (artículos 13 y 47), que imponen al Estado la obligación de proteger especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad y promover condiciones para su integración plena y efectiva.

Respecto al plan de desarrollo: el municipio de Mosquera tiene registrado un total de 1.131 personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (corte 28 de noviembre de 2023). En cuanto a la distribución por sexo 57.91% (655) correspondió a hombres; y el 41.8% (473) mujeres. El grupo de edad de 15 a 19 concentra el 13.61% (154) del total de la población, seguido por el grupo de 20 a 24 años con el 12.02 % (136) y en menor proporción está el grupo de 10 a 14 años con el 11.5 % (131). Para el caso de los habitantes con discapacidad

que se encuentran en el municipio, resalta que la mayor proporción tiene afectación del sistema nervioso siendo el 54.11%, seguido de la discapacidad por movimiento del cuerpo, manos, brazos y piernas con un 47.66% y en tercer lugar por la afectación en la voz y el habla con el 33.51%, tal y como se puede observar en la siguiente ilustración:

25473 - MOSQUERA	Personas	%
Tipo de discapacidad		
El sistema nervioso	612	54.11%
El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	539	47.66%
La voz y el habla	379	33.51%
Los ojos	255	22.55%
Los oidos	171	15.12%
El sistema cardiorespiratorio y las defensas	112	9.90%
La digestión, el metabolismo, las hormonas	100	8.84%
El sistema genital y reproductivo	78	6.90%
La piel	27	2.39%
Los demás organos de los sentidos (olfato, tacto y gusto)	21	1.86%

Fuente: Plan de desarrollo – Mosquera Conecta

Atendiendo al plan de desarrollo "Mosquera Conecta 2024-2027" se es necesario contar con insumos de ayudas técnicas para alimentar el Banco de Ayudas Técnicas del Centro de Atención para la Discapacidad, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas con discapacidad que asisten a este centro. Estas ayudas técnicas son dispositivos o equipamientos diseñados para facilitar la movilidad, la comunicación y la realización de actividades diarias, permitiendo así una mayor independencia y participación en la comunidad. Atendiendo específicamente a la meta 23, que plantea beneficiar aproximadamente 600 personas con discapacidad.

LINEA ESTRATEGICA	1. CONECTAMOS CON EMPATÍA DIFERENCIAL
SECTOR	41. Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA	4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
PROYECTO	2024254730060: FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, CONECTANDO CON LAS PERSONAS CON DISCACPACIDAD, CUIDADORES, FAMILIA Y HABITANTE DE CALLE EN MOSQUERA.

META PRODUCTO
023: Beneficiar a 600 personas con discapacidad, a través del banco de ayudas técnicas

Acorde al estudio anterior se evidencia la necesidad de beneficiar a las diferentes personas con discapacidad que tenemos en el Municipio, quienes se beneficiarán del acceso a herramientas y recursos diseñados para mejorar su calidad de vida y fomentar su autonomía. La adquisición de estas ayudas técnicas es esencial para garantizar que cada beneficiario reciba el apoyo necesario para participar plenamente en las actividades del centro y en su entorno diario. Adquiriendo beneficios como:

1. Mejora de la Calidad de Vida: Las ayudas técnicas son fundamentales para facilitar la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad. Su suministro permitirá que los beneficiarios realicen actividades cotidianas con mayor facilidad y comodidad, mejorando así su calidad de vida.
2. Promoción de la Autonomía: Proveer de ayudas técnicas adecuadas empoderando a los beneficiarios, brindándoles herramientas que les permitan participar activamente en su entorno. Esto fomenta la independencia y reduce la dependencia de cuidadores y familiares.
3. Accesibilidad a Servicios y Actividades: La disponibilidad de ayudas técnicas adecuadas asegura que las personas con discapacidad puedan acceder a los servicios y actividades ofrecidos en el centro. Esto es crucial para promover la inclusión y la participación en diversas actividades sociales, culturales y recreativas.

4. Desarrollo de Habilidades: Las ayudas técnicas son herramientas que permiten a los beneficiarios desarrollar habilidades y destrezas necesarias para su integración social. Esto incluye la mejora en la comunicación, la movilidad y otras habilidades relacionadas con su vida diaria.
5. Atención Personalizada: La contratación de estos suministros permite adaptar la atención a las necesidades específicas de cada beneficiario. Al contar con ayudas técnicas adecuadas, se puede ofrecer un enfoque más personalizado que considere las particularidades de cada persona, garantizando así un mejor acompañamiento en su proceso de inclusión y desarrollo.

Conforme al decreto 363 de 2021 en donde se menciona qué "La misión de la Secretaría de Desarrollo Social se orienta a la planeación, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas sociales y planes sectoriales relacionados con el sistema de bienestar y desarrollo social de la comunidad. Su propósito general se enfoca a la promoción del desarrollo social integral a través de programas y proyectos para los diferentes grupos poblacionales del municipio, que mejoren las condiciones de vida, el desarrollo humano, proyecto de vida, su inclusión e integración social" Así las cosas, en relación con la gestión para la atención integral a grupos de poblacionales vulnerables la Secretaría de Desarrollo está la formulación, dirección, coordinación, ejecución, evaluación y control de política pública de población en condición de discapacidad.

Es deber de la secretaria velar y procurar por las personas en situación de discapacidad al tratarse de un grupo poblacional vulnerable del municipio, por esto se pretende adelantar este proceso de selección para contar con el "Suministro de ayudas técnicas para el centro de atención para discapacidad del municipio de Mosquera Cundinamarca" Con el fin de generar un impacto positivo para la prestación de los servicios del CAD municipal, en estos aspectos: Mejora en la Calidad de Atención, Fomento de la Autonomía, Inclusión Social y Participación Activa, Condiciones Óptimas para el Desarrollo Personal, Fortalecimiento de Programas, Impacto en la Salud Física y Mental, Evaluación Continua y Adaptación de Servicios.

Por lo anterior y acorde a la necesidad identificada se justifica que la adquisición de ayudas técnicas para el Centro de Atención para la Discapacidad del municipio de Mosquera, Cundinamarca, no solo responde a una necesidad evidente identificada a través del estudio previo realizado, sino que constituye una acción alineada con el deber legal y misional de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme lo establece el Decreto 363 de 2021 y conforme al plan de Desarrollo Mosquera Conecta 2024 – 2027.

Las ayudas técnicas representan una inversión esencial para mejorar de manera significativa la calidad de vida de las personas con discapacidad, permitiéndoles superar barreras físicas, comunicativas y sociales que limitan su participación activa en la vida comunitaria. Esta intervención genera beneficios concretos como la garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, particularmente en cuanto a la igualdad de oportunidades, la inclusión y la accesibilidad universal, lo cual contribuye al cierre de brechas sociales en este grupo vulnerable.

También significa una mejora sustancial en la prestación de Servicios del CAD Municipal ya que la dotación adecuada de ayudas técnicas optimiza la calidad de los servicios ofrecidos en el Centro de Atención para la Discapacidad (CAD), permitiendo brindar atención más efectiva, personalizada y centrada en las necesidades reales de cada beneficiario; así mismo genera un fomento de la Autonomía y Reducción de la Dependencia por cuanto permiten que los usuarios se desenvuelvan de forma más independiente en sus actividades diarias, reduciendo la carga sobre cuidadores y familiares, y promoviendo un estilo de vida más autónomo y digno: también fomenta la Inclusión Social y Participación Comunitaria toda vez que con las herramientas adecuadas, los beneficiarios podrán integrarse activamente a actividades culturales, educativas, recreativas y sociales, favoreciendo su desarrollo personal y el fortalecimiento del tejido social del municipio

Genera un cumplimiento de los lineamientos de Política Pública toda vez que esta compra se enmarca dentro de los lineamientos de política pública establecidos en la legislación nacional e internacional en materia de discapacidad, incluyendo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la Ley 1145 de 2007, que comprometen a las entidades territoriales a garantizar condiciones para una inclusión efectiva.

En conclusión, la compra de ayudas técnicas es necesaria, y estratégica para avanzar hacia un municipio más inclusivo, equitativo y comprometido con los derechos humanos. Esta inversión es coherente con las funciones de la Secretaria de Desarrollo Social y esencial para consolidar un sistema de atención digno y eficaz para las personas con discapacidad del municipio de Mosquera.

Este proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TECNICAS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL CENTRO DE APOYO A LA DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

Línea del plan de adquisiciones: 1053

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SILLAS DE RUEDAS	42000000	42190000	42192200	42192210
BASTONES	42000000	42210000	42211500	42211501

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCION TECNICA
1	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	Estructura y Materiales: Chasis/Marco: Acero estructural de alta resistencia con recubrimiento anticorrosivo. Tapicería: Tela de Nylon de alta tenacidad, ignífuga, transpirable y resistente a la fricción. Laterales: Láminas protectoras de ropa fabricadas en polímero de alta densidad (plástico resistente). Peso del Dispositivo: 17 kg. Capacidad de Carga Nominal: 100 kg, sistema de plegado y estructura fija reforzada Dimensiones y Ergonomía de la silla Parámetro Especificación Técnica Ancho Total de la silla 61,5 cm Altura Total de la silla 87 cm Profundidad Total de la silla 104 cm Ancho del Asiento 49 cm Profundidad del Asiento 44 cm Altura del Asiento al Piso 45 cm Ancho del Respaldo 48 cm Altura del Respaldo 40 cm Sistema de Rodamiento y Tracción Ruedas Traseras: Diámetro: 23 pulgadas. Grosor: 0.95 pulgadas. Tipo: Rin de radio con llanta maciza antiponchadura de alto agarre. Propulsión: Aros de impulso integrados en aleación de acero. Ruedas Delanteras: Diámetro: 8 pulgadas. Grosor: 0.93 pulgadas. Tipo: Rin estrella macizo diseñado para la distribución equitativa de carga en el tenedor. Sistema de Frenado: Frenos manuales de parqueo con palanca de bloqueo en ambas ruedas traseras. Componentes y Accesorios de Seguridad Apoyabrazos: Fijos, con estructura de acero y superficie de apoyo acolchada en espuma de alta densidad. Longitud: 34 cm / Altura: 30 cm. Reposapiés: Sistema de desmonte rápido por gravedad y plataforma abatible. Altura regulable: Rango de 28 cm a 38 cm mediante sistema de nivelación de 3 orificios. Incluye banda de apoyo para pantorrillas con sistema de tope de seguridad. Seguridad Activa: Cinturón de seguridad con cierre de hebilla y punto de apoyo trasero (pedal de inclinación) para asistencia en obstáculos. Mantenimiento: Incluye kit de herramientas básico de 3 piezas. Garantía y Cumplimiento Regulatorio: Garantía de Fábrica: 12 meses (1 año) sobre la estructura de acero por defectos de fabricación. Exclusiones: Componentes de desgaste natural (rodamientos, tapicería) o daños derivados por uso indebido. Documentación Técnica: El dispositivo se entrega con Manual de Usuario en español y cumple con los estándares de calidad para dispositivos médicos, dispositivo medico con registro sanitario INVIMA.

2	BASTON TIPO SOMBRILLA	Estructura y Materiales Cuerpo (Caña): Elaborado en aluminio de alta resistencia con un acabado anodizado. Este tratamiento garantiza una protección superior contra la corrosión, aumenta la durabilidad y proporciona un acabado estético duradero. Estructura del Tubo: Diámetro superior: 22 mm., Diámetro inferior: 19 mm., Calibre de pared: 1 mm. Empuñadura: Diseño ergonómico tipo mango sombrilla, recubierto en espuma de poliuretano de alta densidad. Este material está pensado para proporcionar un agarre confortable, antideslizante y reducir significativamente la fatiga en la mano durante periodos prolongados de uso. 2. Ajuste y Dimensiones Sistema de Graduación: Cuenta con un mecanismo de ajuste de altura telescópico mediante un pin de seguridad (botón de presión) y un anillo de bloqueo para mayor estabilidad. Rango de Altura: Graduación mínima: 75 cm. Graduación máxima: 98 cm. Capacidad de ajuste: Permite múltiples niveles de altura intermedios para adaptarse a la estatura y necesidades específicas del usuario. 3. Base y Seguridad Regatón: Incluye una base de caucho antideslizante de alta resistencia que ofrece una excelente tracción y amortiguación en diversas superficies, evitando desplazamientos involuntarios. Funcionalidad y Seguridad Sistema de Ajuste: Regulación de altura mediante pin de seguridad accionado por resorte. Bloqueo de Seguridad: Incluye rosca de seguridad (anillo de bloqueo) que elimina ruidos y vibraciones, asegurando la firmeza del dispositivo. Base (Regatón): Fabricado en caucho antideslizante de alta resistencia, diseñado para una tracción óptima en diversas superficies y prevención de deslizamientos Dimensiones y Capacidades Parámetro Especificación Técnica Rango de Altura de graduación Total Mínimo 75 cm / Máximo 98 cm Capacidad de Soporte Hasta 100 kg Peso del Dispositivo Ultraligero (300 g – 340 g / 0.34 Garantía y Cumplimiento Regulatorio Registro Sanitario: Dispositivo médico con Registro Sanitario INVIMA vigente. Garantía de Fábrica: 12 meses (1 año) sobre la estructura de aluminio por defectos de fabricación. Exclusiones: Desgaste natural del regatón, espuma de la empuñadura o daños por uso indebido. Documentación: Se entrega con Manual de Usuario en español y cumple con los estándares de calidad exigidos para dispositivos médicos de ayuda técnica.
3	MESA SENSORIAL	Sistema modular de intervención terapéutica diseñado para la rehabilitación, estimulación temprana y desarrollo de habilidades motrices finas. El conjunto integra una estructura ergonómica de madera tratada con un sistema de almacenamiento especializado , permitiendo el manejo seguro de texturas líquidas, sólidas y elementos de exploración sensorial. COMPONENTE ESTRUCTURAL (MESA) Material de Fabricación: Madera maciza de pino de alta resistencia, seleccionada por su durabilidad y calidez táctil. Acabado: Tratamiento con barniz acrílico incoloro, no tóxico y sin olor, resistente a la humedad y de fácil desinfección. Superficie (Tapas): Dos (2) tapas removibles en tablero de fibras con revestimiento de pintura acrílica blanca, diseñadas para servir como mesa de dibujo o escritorio convencional. Seguridad Pasiva: Bordes redondeados y superficies pulidas para evitar astillas o lesiones por impacto, cumpliendo con estándares internacionales de seguridad mobiliaria. COMPONENTE DE EXPLORACIÓN Material: Polipropileno (PP) de alta densidad, libre de BPA (Bisfenol A) y químicos nocivos. Diseño: Contenedores de encaje perfecto en los rieles de la estructura, permitiendo el intercambio rápido de materiales sensoriales. Capacidad de Higiene: Material 100% lavable y apto para desinfección con agentes químicos de uso institucional. Configuración Incluida: 2 unidades de almacenamiento con bordes reforzados para evitar deformaciones por peso. Interoperabilidad: Diseño de encaje preciso en los rieles de la mesa para un intercambio rápido de materiales sensoriales (agua, arena, granos, etc.) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES Parámetro Especificación Técnica Longitud de la Mesa 83 cm Ancho de la Mesa 58 cm Altura Total 48 cm Dimensiones Contenedores 42 cm x 30 cm x 10 cm (por unidad) Peso Máximo Soportado 25 kg (distribuido) Ergonomía Inclusiva Altura adaptada para

		acceso en posición sedente asistida. Garantía de Fábrica: Doce (12) meses (1 año) sobre la estabilidad de la estructura y defectos de fabricación. Exclusiones De Garantía (Limitaciones): Deterioro Natural: No cubre el desgaste normal por uso cotidiano (rayones superficiales en la madera, pérdida de brillo en las tapas o desgaste cosmético de los contenedores). Mal Uso: No cubre daños por exceso de carga (superar los 25 kg), exposición directa y prolongada a la intemperie/humedad extrema o uso de materiales abrasivos no aptos para madera tratada. Factores Externos: No cubre golpes, caídas accidentales, vandalismo o daños causados por el uso de agentes químicos corrosivos (thinner, ácidos o disolventes fuertes) que afecten el barniz no tóxico.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
2. Entregar los bienes objeto del contrato en el almacén y/o en la secretaría de Desarrollo Social y asumir costos de transporte de los bienes al lugar de la entrega.
3. Entregar los bienes objeto del contrato, **NUEVOS** en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
4. Garantizar que los bienes que se entregan sean **NUEVOS.**
5. El contratista deberá asistir a las reuniones que solicite el supervisor del contrato para determinar condiciones de la entrega de los insumos.
6. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico, cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en un término no mayor a dos (2) DIAS hábiles.
7. Mantener los precios fijos de los insumos presentados en su oferta en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, empaques, seguros y mantenimiento que se presenten hasta el momento de su entrega.
8. Informar a la dependencia supervisora del contrato sobre cualquier hecho o circunstancia que afecte de manera grave la ejecución del mismo.
9. El contratista deberá hacer entrega de los bienes contratados dentro de los diez (10) días contados a partir de la firma del acta de inicio
10. Entregar junto con el informe de ejecución, una autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS. ($ 22.198.400,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin superar el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO:
El municipio pagará el valor total del contrato, una vez entregados y recibidos a satisfacción el 100% de los bienes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, entrada al almacén, registro fotográfico y certificación de cumplimiento expedida por Supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 23, de la ley 1150 de 2007. Para el pago se requiere la suscripción de acta de liquidación firmada por el contratista y supervisor del contrato.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Municipio de Mosquera – Cundinamarca. Secretaria de Desarrollo Social.

SUPERVISIÓN:
Nombre: Herwin Duván Florez Rodríguez
Cargo: Director de Juventud

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2026001395 del 02 de marzo de 2026	Valor: $22,267,570
6. *GARANTÍAS*		

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS

7. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, CONECTANDO CON LAS PERSONAS CON DISCAPCIDAD, CUIDADORES, FAMILIA Y HABITANTE DE CALLE EN MOSQUERA CUNDINAMARCA
Número BPIN:	2024254730060

8. EXPERIENCIA

Experiencia:	El proponente deberá acreditar mediante certificaciones de cumplimiento o acta de liquidación, la ejecución de hasta (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas donde se relacione la compraventa y/o suministro de ayudas técnicas relacionadas con el objeto contractual y que su valor sumado entre si, sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. **Criterio diferencial MIPYMES -Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021:** En el caso de que la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la experiencia habilitante podrá acreditarse a través de máximo Cuatro (4) certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación con entidades públicas o empresas privadas, ejecutados antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, cuyo objeto y/o alcance corresponda con la compraventa y/o suministro de ayudas técnicas relacionadas con el objeto contractual y que su valor sumado entre si, sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

9. REQUISITOS TECNICOS

Documentos de acreditación técnica:	El oferente deberá presentar propuesta técnica conforme a la descripción que realizo la entidad tanto en la ficha técnica como en el estudio previo. El proponente, con la firma del "FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA acepta y se obliga a cumplir y hacer cumplir con las especificaciones técnicas del presente proceso, de acuerdo a lo exigido por la entidad, deberá adjuntar, además: **REGISTRO SANITARIO INVIMA** El proponente deberá aportar con su oferta el certificado del registro INVIMA de los elementos ofertados que lo requieran. **AUTORIZACION DE DISTRIBUCIÓN** El proponente deberá anexar certificado de fabricante y/o distribuidor autorizado de los productos ofertados, con la expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre y presentación de las propuestas.

10. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
DIANA CATALINA CABRA ROA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Elaboro: Ana Lucia Ortiz Parra – Contratista Profesional
Secretaría de Desarrollo Social